

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 1 de 6 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Dependencia solicitante: Proyecto Agua Potable Nariño – SGR. Convenio Especial de Cooperación 1470-14 Departamento de Nariño – Universidad de Nariño.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que el Proyecto Agua Potable Nariño – SGR, Convenio Especial de Cooperación 1470-14 Departamento de Nariño – Universidad de Nariño, es la unidad encargada de desarrollar actividades de ejecución técnica y administrativa del proyecto “*Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH Para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño*”, aprobado por el OCAD del Fondo de CTeI del SGR al Departamento de Nariño mediante Acuerdo 025 del 30 de mayo de 2014 y de cuya ejecución se encargó a la Universidad de Nariño.

Que existe la necesidad de adquirir productos químicos, reactivos para laboratorio requeridos por los Componentes de Microbiología y Química del proyecto Agua Potable Nariño-SGR.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Modalidad: Contratación de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir materiales, suministros y reactivos para laboratorio en el marco del Proyecto “Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño”, financiado por el Fondo de CTeI del Sistema General de Regalías.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Proyecto Agua Potable Nariño-SGR, Convenio Especial de Cooperación 1470-14 Departamento de Nariño – Universidad de Nariño, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 2 de 6 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Suministro de Materiales, Suministros y Reactivos

| Ítem | Descripción del Requerimiento | Promedio Vr.Total IVA incluido |
|------|--|--------------------------------|
| 1 | Master mix para qPCR: Perfecta qPCR ToughMix, para preparar 250 Reacciones | \$ 863,940.00 |
| 2 | Caldo Luria Bertani (LB) en frasco de 500 gramos | \$ 1,241,289.00 |
| 3 | Di-Sodio- hidrogenofosfato Anhidro ACS $\geq 99.0\%$ | \$ 308,875.21 |
| 4 | Puntas para micropipeta 100 - 1000 μL | \$ 283,797.15 |
| 5 | Amoniaco en solución acuosa 25% | \$ 110,670.00 |
| 6 | Aluminio metálico en polvo- tamaño de partícula 30 μm , Pureza: Al $>99,5$; Si $<0,25$; Fe $<0,15$ <0,25 | \$ 23,061,307.50 |
| 7 | Cristales de cloruro de hierro anhidro color negro verdoso, grado industrial (98 %), contenido de FeCl_2 máximo 0,2 %; contenido de insolubles máximo 0,1 %, gravedad específica 2,804, punto de fusión 282 °C, calor de disolución 353 BTU/lb, CAS 7705-08-0 | \$ 1,303,050.00 |
| 8 | Acetato de amonio ACS Ref: 131015.1210; CAS:631-61-8; Pureza: $>95,0\%$ | \$ 438,864.27 |
| 9 | Ácido bórico ACS Ref: 131015.1210; CAS:10043-35-3; Pureza: $> 99,8\%$ | \$ 339,864.00 |
| 10 | Embudo para polvo sin estrias vástago corto y ancho 150 MM | \$ 77,814.10 |
| 11 | Embudo sin estrias vástago corto de diámetro 150 MM | \$ 76,154.05 |
| 12 | Probeta plástica de 2000 mL graduada alto relieve | \$ 249,178.86 |
| 13 | Cuchara de medición de 25 mL en polipropileno de alta densidad | \$ 28,827.75 |
| 14 | Columna C8: Tamaño de partícula: 5 μm Tamaño de poro: 100 Å Longitud: 250 mm Diámetro interno: 4,6 mm Fase estacionaria: Siloxano de Octilo Endcapada: Si Modo de Separación: Fase Reversa | \$ 1,715,027.41 |
| 15 | Columna C18 Tamaño de partícula: 5 μm Tamaño de poro: 100 Å Longitud: 250 mm Diámetro interno: 4,6 mm Fase estacionaria: Siloxano de Octadecilo Endcapada: Si Modo de Separación: Fase Reversa | \$ 1,715,027.41 |
| 16 | Ácido o-fosfórico 85% grado reactivo ACS | \$ 1,080,442.65 |
| 17 | Ácido sulfúrico analítico 95-97% | \$ 262,752.00 |
| | | \$ 33,156,881 |

Requerimiento técnico:

Se requiere que los reactivos tengan fecha de caducidad lo más lejana posible a la fecha de inicio del contrato

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros señalados por la Universidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 3 de 6 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
6. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
7. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
8. Poner en conocimiento a la Universidad de cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la Universidad.
10. Cumplir con las condiciones de modo tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
11. El contratista debe abstenerse de ejecutar el contrato si no cuenta con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización contractual.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto un valor de TREINTE Y TRES MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$33.156.881)

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0622-1 del 20 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

3. ASPECTOS DEL CONTRATO

3.1. Forma De Pago

La Universidad de Nariño pagará al contratista mediante un solo pago una vez se entregue la totalidad de los bienes requeridos, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y las respectivas previsiones legales, y entrega de factura por parte del vendedor, la cual será entregada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.

3.2. Plazo De Ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.3. Domicilio y Lugar De Ejecución

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

3.4. Plan De Entrega y Cumplimiento

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en Universidad de Nariño, Carrera 18 calle 50, Torobajo Oficina de Almacén y Suministros de la Universidad de Nariño, en la ciudad de Pasto, Nariño.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 4 de 6 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

3.5. Supervisión

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El Supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Coordinador proyecto Agua Potable Nariño-SGR o quien haga sus veces.

3.6. Garantías

a). El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: [Aplica únicamente para aquellos contratos que superen los 30 SMMLV].

| AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|--------------|------------|---|
| Cumplimiento | 20 % | Durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| Calidad | 30 % | Durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más. |

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: [los siguientes riesgos deberán ser asignados según la necesidad del bien o servicio a adquirir]

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

4.1. RIESGOS ECONOMICOS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACION |
|---|-----------------------|------------|
| Fluctuación de los precios de los insumos | Contratista | 2 |
| Desabastecimiento de los insumos | Contratista | 2 |

4.2. RIESGOS OPERATIVOS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACION |
|--|-----------------------|------------|
| Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. | Contratista | 2 |
| Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato. | Contratista | 1 |
| Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos. | Contratista | 1 |
| Riesgo en el transporte de bienes. | Contratista | 2 |
| En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación. | Contratista | 3 |
| Recepción de los bienes en el tiempo acordado. | Contratante | 2 |
| Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista. | Contratista | 2 |

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 5 de 6 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|---|-------------|---|
| Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros. | Contratista | 1 |
| Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo. | Contratista | 1 |

4.3. RIESGOS FINANCIEROS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACION |
|--|-----------------------|------------|
| Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato. | Contratante | 1 |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal. | Contratante | 1 |
| Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente. | Contratante | 2 |
| Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. | Contratante | 1 |
| Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional. | Contratante | 1 |
| Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades. | Contratista | 1 |
| Estimación inadecuada de los costos. | Contratista | 2 |
| Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales. | Contratista | 1 |
| Variaciones en la tasa de cambio. | Contratista | 3 |
| Variaciones en la legislación tributaria. | Contratista | 2 |

4.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACION |
|---|-----------------------|------------|
| Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales. | Compartido | 2 |
| Hechos que alteren el orden público. | Compartido | 1 |

4.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

| TIPIFICACION DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VALORACION |
|---|-----------------------|------------|
| Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato | Compartido | 1 |

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5. ASPECTOS EVALUABLES

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS | Código: CYC-GEF-FR- 44 |
| | | Página: 6 de 6 |
| | | Versión: 1 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

El comité técnico será el encargado de llevar a cabo el proceso de evaluación técnica de las propuestas presentadas y de los factores ponderables. El Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:

1. Luis Alejandro Galeano, Coordinador - Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
2. Claudia Sánchez-Investigadora Componente de Microbiología- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
3. Vanessa Pabón, Investigadora Componente de Microbiología- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
4. Nadia Catalina Alfonso Componente de Microbiología-Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
5. Viviana Alexandra Gómez Componente de Química- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
6. Helir Joseph Muñoz Componente de Química Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
7. Un profesional jurídico de la Oficina de Compras y Contratación quien fungirá como secretario.

Sobre un total de 100 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes para los materiales, suministros y reactivos

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE | CRITERIO DE EVALUACIÓN |
|---------------------------------|---|--|
| Condiciones económicas – Precio | 90 PUNTOS | Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor. Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X= 90*(MV/ VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar. Se debe tener en cuenta que el valor del material, suministro o reactivo debe ser menor o igual al presupuesto disponible para este ítem en la presente convocatoria. |
| Apoyo a la Industria Nacional | Bienes y/o servicios son nacionales: 10 PUNTOS Bienes y/o servicios son extranjeros: 5 PUNTOS. | Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003. El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. |
| TOTAL PUNTAJE | | 100 PUNTOS |

LUIS ALEJANDRO GALEANO
 Coordinador Proyecto Agua Potable Nariño – SGR

Proyectó:

Claudia Sánchez-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Vanessa Pabón-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Nadia Catalina Alfonso-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Viviana Alexandra Gómez-Investigadora Componente de Química, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Joseph Muñoz-Investigador Componente de Química, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Pili Vanesa Nieto Londoño, Profesional Administrativo, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

ORIGINAL FIRMADO